MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0208

Santa Fe, 03 JUL 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG – 000110/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con el Analista Alexis Cristian Venturino, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00356/17 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, para desempeñar tareas propias de su profesión vinculadas al soporte técnico en sistemas informáticos con alcance en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que mencionada contratación fue renovada por Resoluciones Nº 00365/18 y 00175/19, cuyo vencimiento del contrato suscripto operó el 30 de abril del año en curso.

Que ante la emergencia sanitaria y social producida a raíz del Coronavirus (COVID-19), el Señor Fiscal General dictó la Resolución Nº 0090/20, por la cual se prorrogaron de manera automática y por el plazo de 60 (sesenta) días todos los contratos de servicios profesionales con este Ministerio, cuyo vencimiento haya operado dentro del plazo de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional, por lo que se efectuó la prórroga por el plazo del 01/05/20 al 30/06/20 en las mismas condiciones que las vigentes.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que la mencionada Fiscalía no cuenta

con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que culminado el mencionado plazo de prórroga automática, y en virtud del Decreto Provincial 2909/18, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 34.500,00 (pesos treinta y cuatro mil quinientos), por el término de 12 (doce) meses y a partir del 1° de julio de 2020.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la presente erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato suscripto con el Analista Cristian Alexis VENTURINO, CUIT N° 20-27097502-0, por término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de julio de 2020, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL ($ 414.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0208

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Analista Cristian Alexis Venturino D.N.I. N° 27.097.502, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio en calle San Martín 2171, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00175, de fecha 03 de mayo de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionados precedentemente, a partir del día 1° de julio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 30 de junio de 2021, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL ($ 414.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 34.500,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los……. días del mes de…..…… de 2020.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE